

## LEY N° 13698

Autorizando a la Universidad Nacional del Cuzco, para contratar uno o mas préstamos con la Caja de Depósitos y Consignaciones, hasta por la cantidad de S/o. 7'000,000.00.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,  
Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1° — Autorízase a la Universidad Nacional del Cuzco, para contratar uno o más préstamos con la Caja de Depósitos y Consignaciones o con otra entidad de crédito, hasta por la cantidad de siete millones de soles oro (S/o. 7'000,000.00).

La totalidad de la suma que se obtenga en préstamo al amparo de esta ley, será aplicada a la construcción de nuevos pabellones en el local universitario ubicado en Perayoc.

ARTICULO 2°— El tipo de interés no excederá del doce por ciento (12%) anual al rebatir; y el plazo de amortización podrá ser hasta de ocho años.

ARTICULO 3°—La Universidad Nacional del Cuzco garantizará el préstamo ó préstamos que contraiga con las rentas que percibe por concepto de impuestos a las sucesiones.

La entidad recaudadora podrá retener las cantidades necesarias para el

cumplimiento del contrato o contratos que celebre la mencionada Universidad; y deberá entregarlas a la entidad que designe la misma en las respectivas escrituras públicas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesentiuno.

ALBERTO CHAPARRO M., Primer Vice-Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIFORA, Senador Secretario.

JUVENAL PEZO B., Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Educación Pública, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesentiuno.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente del Congreso .

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario del Congreso.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 18 de setiembre de 1961.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS